Expediente: **1874/23**
Carátula: **GARCIA PATRICIA CRISTINA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
305179995511 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN-DEMANDADO
20307607744 - GARCIA, PATRICIA CRISTINA-ACTOR
90000000000 - BONILLA, MARIA FERNANDA-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - BONILLA, GABRIEL ALEJANDRO-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - BONILLA, MARIA BELEN-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - BONILLA, DIEGO RICARDO-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - BONILLA, PATRICIO JOSE-HEREDERO DEL ACTOR
20206804670 - GOMEZ, JORGE GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
20307607744 - GAROLERA, MATIAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1874/23

H106006323669

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

JUICIO: GARCIA PATRICIA CRISTINA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1874/23.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo el día 10 de agosto de 2026, a horas 12:00, ante V.E. María Elina Nazar, conforme proveido de fecha 19/06/2026 se realiza la audiencia del art. 42 del Código Procesal Laboral allí ordenanda. Comparecen **GARCIA PATRICIA CRISTINA, DNI 16.425.173**, con domicilio real en LAMADRID 566 - PLANTA ALTA, asistida por su letrado GAROLERA MATIAS MP 6956**,** quien también lo hace por sus propios derechos; por la parte demandada **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, con domicilio en **24 de septiembre 942**, lo hace su representante legal y abogado **APODERADO GOMEZ JORGE GUSTAVO MP 3645,** y por sus propios derechos.

ABIERTO EL ACTO: **Toma la palabra la Vocal Dra. Maria Elina Nazar y explica a la compareciente el fin perseguido por este acto como así también cual es el alcance del Tribunal.** En tal sentido las partes manifiestan que no arriban a un acuerdo en este acto de conciliación y solicitan se otorgue un plazo a los fines de arribar a un convenio hasta el día 24/8/2026, debiendo, volver en caso de no arribar a una transacción, los autos como están llamados. Por lo que se provee lo pertinente: Téngase presente el plazo solicitado por las partes hasta el día 24/08/2026, debiendo volver en caso de no presentarse el acuerdo, los autos conforme se encuentran llamados. Con lo que se cierra la presente acta, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante V.E. y por ante mí que doy fé. ///////- FMP 1874/23

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=PADILLA Federico Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244093389

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.